



Causa Nro. 382-2022-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 382-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 382-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de diciembre 2022, las 18h55.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1738-O de 11 de noviembre de 2022 suscrito por el secretario general de este Tribunal; b) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1739-O de 11 de noviembre de 2022 suscrito por el secretario general de este Tribunal; c) Copia certificada de la resolución PLE-TCE-1-08-11-2022 de 8 de noviembre de 2022; d) Copia certificada de la resolución PLE-TCE-2-1-08-11-2022 de 8 de noviembre de 2022; f) Copia certificada de la resolución PLE-TCE-1-09-11-2022 de 9 de noviembre de 2022.

En virtud del estado de la causa y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez electoral, fundamentado en lo prescrito en el artículo 245.3¹ del Código de la Democracia en concordancia con el artículo 9 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, DISPONGO:

PRIMERO.- En el plazo de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, la magister Diana Atamaint Wamputsar, en su calidad de presidenta del Consejo Nacional Electoral, disponga a quien corresponda, remita a esta judicatura copia debidamente certificada de la información electoral de la ciudadana CARINA ISABEL VANCE MAFLA con número de cédula de identidad No. 170735598-6, de:

1. Padrón electoral correspondiente al proceso electoral “ELECCIONES GENERALES 2021” de 07 de febrero y 11 de abril de 2021.
2. Se determine el domicilio y circunscripción electoral para las ELECCIONES GENERALES 2021” de 07 de febrero y 11 de abril de 2021.
3. Historial electoral desde el año 2014 hasta la presente fecha.
4. Se precise si existe o no cambio de domicilio electoral de la ciudadana referida; en el caso de existir un cambio de domicilio electoral especificar el día, mes y año que se realizó.

¹ **Art. 245.3.-** De considerarlo necesario, hasta antes de expedirse la sentencia, el juez sustanciador o de instancia, podrá requerir actuaciones, documentos o cualquier otro tipo de información que contribuya al esclarecimiento de los hechos que estén a su conocimiento.



Causa Nro. 382-2022-TCE

SEGUNDO.- Para el cumplimiento de lo dispuesto en el acápite anterior, la Secretaría General de este Tribunal, remita atento oficio a la magister Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual se ponga en conocimiento el presente auto.

TERCERO.- La documentación solicitada en el acápite anterior, deberá ser entregada en la Secretaría General de este Tribunal, ubicada en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

CUARTO.- Notifíquese:

- a) Al señor Christian Fabián González Narváez y a su patrocinador, en las direcciones de correo electrónico hijodeabel@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 164.
- b) A la Junta Provincial Electoral de Pichincha, en las direcciones de correo electrónico: mariabelenmieles@cne.gob.ec; alexguerra@cne.gob.ec; rafaelcarpio@cne.gob.ec; josecastano@cne.gob.ec; tomasguerrero@cne.gob.ec; hugotacuri@cne.gob.ec.
- c) Al Consejo Nacional Electoral en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003.

QUINTO.- Siga actuando el magister David Carrillo Fierro en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo Certifico.- Quito, D.M., 09 de diciembre de 2022.



Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL TCE

DT